



## CONDICIONES FINALES

### 61ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A.

(BONOS GARANTIZADOS EUROPEOS (*PREMIUM*))

**1.500.000.000 EUROS**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos 2025, registrado en la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el 22 de julio de 2025**

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, el Emisor declara que:

- a) Las Condiciones Finales se han elaborado a los efectos del Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 y deberán leerse conjuntamente con el Folleto de Base para obtener toda la información relevante.
- b) El Documento de Registro Universal y conjuntamente con la Modificación al Documento de Registro Universal registrado ante la CNMV en fecha 8 de mayo de 2025 y los Suplementos al Documento de Registro Universal registrados en fecha 11 de septiembre de 2025 y 25 de febrero de 2026, el Folleto de Base y estas Condiciones Finales se encuentran publicadas en la página web corporativa del Emisor (<https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/inversores-renta-fija.html>)<sup>1</sup> y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), de conformidad con el mecanismo establecido en el artículo 21 del Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017.

A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXABANK, S.A., con código LEI 7CUNS533WID6K7DGF187 y domicilio en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia y CIF A-08663619 (en adelante el "Emisor" o "CAIXABANK").

D. Sergio Castellá Quintana Managing Director de Treasury, ALM & CPM, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de fecha 26 de junio de 2025 y de 29 de junio de 2023, y en nombre y representación de CAIXABANK, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Sergio Castellá Quintana declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO. CONFORME A MiFID II, EL PÚBLICO OBJETIVO ES ÚNICAMENTE CLIENTES PROFESIONALES Y/O CONTRAPARTES ELEGIBLES**

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada productor, tras la evaluación del público objetivo de los valores, se ha llegado a la

---

<sup>1</sup> La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, salvo los documentos incorporados por referencia

conclusión de que: (i) el público objetivo de los valores es únicamente clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal y como estos conceptos se definen en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“**MiFID II**”) y en su normativa de desarrollo (en particular en España, la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión y sus reglamentos de desarrollo); y (ii) todos los canales de distribución de los valores a clientes profesionales y contrapartes elegibles son adecuados.

Cualquier persona que, tras la colocación inicial de los valores ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los valores (un “**Distribuidor**”), deberá tener en cuenta esta evaluación del público objetivo. No obstante, cualquier Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del público objetivo de los valores, ya sea aplicando la evaluación del público objetivo anterior o perfeccionándola, y de determinar los canales de distribución adecuados.

## DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN

(véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

#### 1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Bonos Garantizados Europeos (Premium) - Cédulas Hipotecarias – 61ª emisión.
- Código ISIN: ES0440609594.
- Los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
- Emisión realizada a los efectos de resultar admisibles para su cómputo en el requerimiento mínimo de fondos propios y Pasivos admisibles (MREL): N/A.

#### 2. Divisa de la Emisión:

- Moneda Especificada: EUR
- Supuesto de Disrupción en el Pago: No Aplicable

#### 3. Importe de la Emisión:

- Nominal: 1.500.000.000 Euros
- Efectivo: 1.500.000.000 Euros

#### 4. Importe unitario de los valores:

- Nominal unitario: 100.000 Euros
- Número de valores: 15.000
- Precio de la Emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 100.000 Euros

#### 5. Fecha de Emisión/Desembolso: 18 de marzo de 2026.

#### 6. Fecha de Vencimiento: 18 de marzo de 2034, sujeta a la Convención día Hábil especificada en el epígrafe 9, y salvo prórroga prevista en el epígrafe 18.

#### 7. Tipo de Interés Fijo: N/A

#### 8. Tipo Fijo Reajustado: No Aplicable

#### 9. Tipo de Interés variable:

- Euribor 6 meses + 0,32%, pagadero semestralmente.
- Tipo de Subyacente: Tipo de Referencia.

El índice de referencia utilizado ha sido elaborado por *The European Money Markets Institute* (“**EMMI**”), inscrita en el registro de índices de referencia recogido en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo al uso de índices de referencia en los instrumentos financieros mantenido por la *European Securities and Markets Authority* (“**ESMA**”).

- Pantalla Relevante: Reuters EURIBOR01.
- Nombre y descripción de Subyacente: Euribor a 6 meses. El Euribor a estos efectos, será el tipo que aparezca en la página EURIBOR01 de Reuters (o cualquiera que la sustituya en el futuro) para euros y para un plazo de 6 meses, a las 11:00 a.m. (hora de Bruselas) del segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada periodo de devengo. Dicho tipo de interés se tomará por su valor facial publicado sin aplicar ningún tipo de transformación.
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad: de manera gratuita, en la página web de la *European Money Markets Institute* ("EMMI"): <http://www.euribor.org>
- Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Valor nominal de las Cédulas en cada momento

i = Tipo de interés nominal anual

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés (excluida) y la fecha de pago del cupón correspondiente (incluida), computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención día hábil aplicable

Base = Act/360

- Margen aplicable: 0,32%
- Fechas de Determinación de Intereses: la fijación del tipo de interés será a las 11:00 AM CET de dos días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.
- Especificaciones del redondeo: (incluido número de decimales): el importe del cupón se redondeará a tres decimales; cuando el cuarto decimal sea "5" se redondeará al alza.
- Base de Cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
- Convención día hábil: en el caso de que alguna de las fechas de pago de los cupones de los intereses coincidiera con un día no hábil según calendario TARGET2, tal fecha se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior sin que se devenguen intereses adicionales por dicho diferimiento (*Following, Unadjusted*).
- Fecha de Inicio de Devengo de Intereses: 18 de marzo de 2026
- Fecha de Pago: el pago de los cupones tendrá periodicidad semestral, el 18 de marzo y el 18 de septiembre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 18 de septiembre de 2026 y el último el 18 de marzo de 2034.  
En caso de aplicación del vencimiento prorrogable, los cupones se pagarán semestralmente los días 18 de septiembre y 18 de marzo de cada año durante el periodo de prórroga correspondiente.
- Importes irregulares: N/A
- Tipo Mínimo: 0%
- Tipo Máximo N/A
- Procedimiento de publicación de fijación de nuevos tipos de interés: Reuters.
- Intereses de demora: N/A
- Forma en que el Tipo de Interés y el importe de intereses va a ser determinado:
  - Determinación por referencia al Tipo de Pantalla: Aplicable.
    - (i) Tipo de Referencia: Euribor 6 meses.
    - (ii) Fecha(s) de Determinación de Intereses: dos días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.
    - (iii) Pantalla Relevante: Reuters EURIBOR01.
    - (iv) Método de Cálculo: N/A
    - (v) Método de Observación: N/A
    - (vi) p: N/A
    - (vii) Fecha Final del Período de Interés: N/A
  - Determinación ISDA: No Aplicable

**Tipo de interés aplicable durante el plazo de prórroga de vencimiento:**

En caso de aplicación del vencimiento prorrogable, durante el periodo de vencimiento prorrogado, el tipo de interés seguirá siendo el definido anteriormente.

**10. Tipo de interés indexado:** N/A

**11. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:** N/A

**12. Cupón cero:** N/A

**13. Evento de Pasivos Admisibles:** N/A

**14. Evento de Capital:** N/A

**15. Evento Fiscal:** N/A

**16. Amortización anticipada del importe residual:** N/A

**17. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:**

- Modalidad:
  - Opción Emisor: De conformidad con el epígrafe 4.9.b).a) del Folleto de Base.
  - Opción Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los Valores.
  - Cancelación Automática: N/A
- Importe/s de la amortización: Total/Parcial - % sobre el nominal y/o valor nominal a amortizar en euros.
- Estructura de Cancelación Anticipada: N/A

**18. Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- Fecha de Amortización: 18 de marzo de 2034.
- Precio de Amortización Final: 100% sobre nominal.
- Vencimiento prorrogable: Aplicable.
- Período de Vencimiento Prorrogado: hasta un máximo de 24 meses.
- Estructura de Amortización Final: N/A

**19. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados:** No

**20. TIR para el Tomador de los Valores:**

Dado que se trata de una emisión cuyo tipo de interés está referenciado a un índice (Euribor 6 meses), más un diferencial del 0,32%, que se fija, con respecto a cada periodo de interés, según el publicado el segundo Día Hábil TARGET 2 previo a la fecha de inicio de dicho periodo de interés, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Sin perjuicio de lo anterior, tomando como referencia el Euribor a 6 meses de 4 de marzo de 2026 (2,135%) y, suponiendo que dicho tipo de interés de referencia se mantiene constante hasta el vencimiento de la Emisión y que el inversor mantiene la inversión hasta el vencimiento, la TIR resultante sería del 2,455%.

**21. Representación de los inversores y derechos vinculados a los valores:**

Representación de los inversores:

- Constitución del sindicato: No
- Identificación del Comisario: N/A
- Limitaciones a los derechos vinculados a los valores: N/A

## **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

**22. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles.

23. **Restricciones a la venta:** N/A
24. **Importe de suscripción mínimo/máximo:** N/A
25. **Periodo de Solicitud de Suscripción:** Desde las 09:00 horas CET hasta las 13:00 horas CET del 4 de marzo de 2026.
26. **Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud:** N/A
27. **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** N/A
28. **Métodos y plazos el pago y entrega de los valores:** N/A
29. **Publicación de los resultados:** N/A
30. **Entidades Directoras:** No Aplicable
31. **Entidades Aseguradoras:** No Aplicable
32. **Entidades Colocadoras:** CaixaBank, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - Valencia y CIF A-08663619.
33. **Entidades Coordinadoras:** No Aplicable
34. **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N/A

## INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

35. **Agente de Pagos** CaixaBank, S.A. con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - Valencia y CIF A-08663619.
36. **Agente de Cálculo:** CaixaBank, S.A. con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - Valencia y CIF A-08663619.
37. **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** se entenderá por "Día Hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema "TARGET2" (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System 2*).
38. **Entidades de liquidez:** N/A
39. **Liquidación de los valores:** IBERCLEAR

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN

40. **Acuerdos de la emisión:** los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
  - Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de junio de 2025, por el que se aprueba la elaboración de un Folleto de Base de Valores No Participativos; y
  - Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de junio de 2023, de emisión de cédulas hipotecarias.
41. **Rating:** se ha solicitado a la Agencia de Rating S&P Global Ratings Europe Limited calificación crediticia de la presente emisión, habiendo otorgado ésta una calificación de 'AAA' con perspectiva Estable.

Según S&P Global Ratings Europe Limited una obligación de deuda calificada en el rango 'AAA' tiene la calificación más alta otorgada por S&P Global Ratings. La capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros es extremadamente fuerte.

Dicha agencia de calificación está registrada en la *European Securities and Markets Authority* (“**ESMA**”), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

#### 42. Gastos de la emisión y admisión

Concepto	Importe
Tasas AIAF, Mercado de Renta Fija	1.500,00 euros
Tasas de alta en IBERCLEAR	1.500,00 euros
Comisiones Aseguramiento y Colocación	-
Otros	-
<b>Total Gastos</b>	<b>3.000,00 euros</b>

43. Teniendo en cuenta los gastos de la tabla anterior, los **ingresos netos** ascienden a: 1.499.997.000,00 euros.
44. **Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por CaixaBank:** AIAF, Mercado de Renta Fija.
45. **Finalidad de la emisión y destino de los ingresos:** la realización de la presente emisión obedece a la financiación habitual de CaixaBank.
46. **Intereses particulares de las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión:** No.

#### OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

47. **Disposiciones adicionales,** no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A
48. **Ejemplos:** N/A
49. **País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas:** N/A
50. **País y mercado donde se solicita la admisión a cotización:** España. AIAF, Mercado de Renta Fija.  
Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la emisión y admisión a cotización de los valores en dicho mercado.
51. **Tipo de la remuneración de la provisión de fondos:** N/A
52. **Información sobre el informe del experto independiente:** N/A
53. **Admisibilidad en el marco del BCE:** Aplica

**CAIXABANK, S.A.**

**P.P**

---

**D. Sergio Castellá Quintana**  
**Managing Director de Treasury, ALM & CPM**